



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 10 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 00-04055/2015 y la Resolución Interna N° 091/2015, del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución precedentemente señalada se autoriza –Ad Referéndum del Concejo Directivo- el inicio de la “**II Cohorte de la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión de Organizaciones Productivas**”, cuyo dictado ha sido previsto a partir de agosto de 2015 y que se encuentra en proceso de acreditación, para lo cual recientemente se formalizó la adhesión y se tramita la gestión institucional y de autoevaluación mediante el Expediente N° 00-00472/2015, destacando que la CONEAU lanzó una nueva convocatoria para aquellas Carreras de Posgrado de las Ciencias Aplicadas que originalmente fueron acreditadas como proyectos y que a la fecha ya tienen egresados, tal es el caso de la carrera señalada.

Que el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo reunido en Sesión Ordinaria realizada el 10 de abril de 2015, sometió a consideración el tema, convalidando el Cuerpo la Resolución Interna antes referenciada, por unanimidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

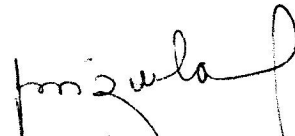
**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR en todos sus términos, la **Resolución Interna** del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, N° 091 de fecha 20 de marzo de 2015, de acuerdo a los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D.D. A.C. y T.A.P.A.U. N°: 015


Ing. ALBERTO BRIZUELA
PRESIDENTE CONCEJO DIRECTIVO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y
TECNOLOGIAS APLICADAS A LA PRODUCCION
AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
UNLaR